



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 399

SAN SALVADOR, MARTES 11 DE JUNIO DE 2013

NUMERO 106

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

S U M A R I O

ORGANO LEGISLATIVO

Decretos Nos. 388 y 391.- Reformas al Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa. 5-6

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Comunicado Conjunto para el Establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre la República de El Salvador y la República Democrática Socialista de Sri Lanka. 7-10

Comunicado Conjunto sobre el Establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República de Indonesia. 11-12

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la "Iglesia Evangélica Ministerio Evangelístico Pescadores de Jesucristo" y de "Asociación de Innovadores Comunitarios" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 90 y 94, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 13-24

Cambio de denominación de la Fundación Cristiana para la Salud y la Naturaleza, por el de "Asociación Cristiana para la Salud y la Naturaleza", nuevos estatutos y Acuerdo Ejecutivo No. 131, aprobándolos. 25-35

MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 395.- Se otorgan beneficios a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ciudad Barrios de Responsabilidad Limitada. 36-37

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-1685.- Se reconocen estudios académicos realizados por Tania Granados. 37

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1487-D, 349-D, 373-D, 427-D, 430-D, 458-D, 470-D, 497-D y 499-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en toda sus ramas. 37-39

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Generados por Deudas en Concepto de Tasas e Impuestos, a favor de la Villa de San Antonio, departamento de San Miguel. 40-41

Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de Ereaguayquín, departamento de Usulután. 42-44

ORGANO LEGISLATIVO**DECRETO No. 388****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo No. 756, de fecha 28 de julio del año 2005, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 369, del 25 de octubre del año 2005, se aprobó el Reglamento Interior de esta Asamblea.
- II. Que es necesario incorporar reformas a los artículos 12 y 102 del referido Reglamento, a efecto de que sus disposiciones respondan a la dinámica misma de la Asamblea, y que viabilicen las acciones y procedimientos que ésta realiza para un mejor cumplimiento de sus finalidades, cuando se trate sobre políticas de relaciones internacionales, y sobre los informes que son requeridos al Presidente de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Othon Sigfrido Reyes Morales, Francisco Roberto Lorenzana Durán, y diputados de la Legislatura 2009-2012, Miguel Ahues Karrá, José Nelson Guardado, Rafael Paz Velis, Zoila Beatriz Quijada Solís y Gerson Martínez.

DECRETA:**Las siguientes reformas al Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa**

Art.- 1 Refórmase el numeral 23, del Art.12, así:

"23) Definir la política de relaciones internacionales de la Asamblea y dar seguimiento a los compromisos con los organismos de los cuales es miembro; para lo cual, al inicio de la legislatura, después de haberse integrado las Comisiones Permanentes y Transitorias, previa consulta con los coordinadores de Grupos Parlamentarios, y a efecto de procurar la continuidad de los trabajos y resoluciones, designará los diputados y diputadas que integrarán las Comisiones de la Unión Interparlamentaria (UIP), Parlamento de las Américas (PARLAMERICA), del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), al igual que de los Grupos de Amistad y demás organismos internacionales, a los que pertenece la Asamblea."

Art.- 2 Incorpórase un inciso que será segundo, al Art.102, así:

"Asimismo, y por resolución del pleno, podrá requerir al Presidente de la República los informes que considere pertinentes sobre asuntos de interés nacional, con base a lo establecido en el Art. 168, ordinal 7°, de la Constitución de la República, siempre que el mocionante compruebe que no ha obtenido respuesta oportuna, y agotó el procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública. El pleno, en la resolución que emita, y en consideración a la urgencia del informe, establecerá el plazo dentro del cual el Presidente debe enviarlo."

Art.- 3 El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES**PRESIDENTE****ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ**
PRIMER VICEPRESIDENTE**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ**
TERCER VICEPRESIDENTE**FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN**
CUARTO VICEPRESIDENTE**ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA****QUINTO VICEPRESIDENTE****LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA**
PRIMERA SECRETARIA**CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN**
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
OCTAVO SECRETARIO

DECRETO No. 391**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo No. 756, de fecha 28 de julio del año 2005, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 369, del 25 de octubre del año 2005, se aprobó el Reglamento Interior de esta Asamblea.
- II. Que el Art. 39 de esta normativa, establece las comisiones legislativas permanentes, que estudian y dictaminan las distintas mociones que le son remitidas después de su ingreso en el Pleno Legislativo, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor, y es procedente que esta comisión también estudie y dictamine las mociones relacionadas con las personas con discapacidad.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado David Ernesto Reyes Molina.

DECRETA:

Art.- 1 Refórmase el numeral 14), del Art. 39, del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, así:

"14) La Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad."

Art.- 2 El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
OCTAVO SECRETARIO